



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVI

Jueves 11 de enero de 2001

EXTRAORDINARIO N.º 3

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

19.- Dejando sin efecto la Resolución de Presidencia de fecha 15-10-2000 y atribución de competencias en materias de Asistencia Social, transferidas por Real Decreto 30/99 de 15 de enero, al Viceconsejero de Bienestar Social.

AUTORIDADES Y PERSONAL

18.- Nombramiento de D. José Ernesto González Rivas, como Viceconsejero de Medio Ambiente.

ANUNCIOS

17.- Contratación mediante concurso abierto del suministro de una grúa de 200 TM para la realización de espectáculo a celebrar el día 29 de enero de 2001, con motivo de la clausura de los premios Convivencia Ciudad Autónoma de Ceuta.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Oficina de Información Horario de 9 a 14 h.
 - Registro General Horario de 9 a 14 h.

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 956 51 80 22

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ciceuta.es>

ANUNCIOS**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

17.- 1.- Entidad Adjudicataria:
 a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
 b) Entidad que tramita el Expediente: Consejería de Contratación.
 c) Número de Expediente: 15/2001.

2.- Objeto del contrato
 a) Descripción del Contrato: Suministro de una Grúa de 200 TM para la realización de espectáculo a celebrar el 29-1-2001 con motivo de la Clausura de los premios convivencia Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b) Lugar de entrega: Ciudad de Ceuta.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 a) Tramitación: Urgente
 b) Procedimiento: Abierto
 c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación:
 Importe de licitación: 3.605.000 Ptas. (21.666,48 Euros).

5.- Garantía Definitiva: Cuatro por cien del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:
 a) Entidad: Consejería de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b) Domicilio: C/. Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n.
 c) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.
 d) Teléfono: 956 52 82 53 - 54.
 e) Telefax: 956 52 82 84.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ocho (8) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O.C.

7.- Requisitos específicos del contratista:
 Los establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de ofertas:
 a) Fecha límite de presentación: Ocho (8) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.
 b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:
 1.º Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9,00 a 14,00 horas.
 2.º Domicilio: Plaza de Africa, s/n.
 3.º Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Apertura de ofertas:
 a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/. Padilla, s/n.

c) Fecha y Hora: A las 12,00 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

d) Fecha: A las 12,00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10.- Otras informaciones:

a) Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 11 de enero de 2001.- LA OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GRAL. EN FUNCIONES.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

18.- El Excmo. Sr. Presidente Accidental de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO**ANTECEDENTES DE HECHO**

El art. 12.b) del Reglamento del Consejo de Gobierno dispone que corresponde al Presidente del Consejo de Gobierno "nombrar y separar de sus cargos a los Consejeros y Viceconsejeros, dando cuenta de ello a la Asamblea."

La presidencia del Consejo corresponde al Presidente de la Ciudad según se hace constar en el art. 14.1 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta.

VENGO EN DISPONER

1.º Que independientemente de la Viceconsejería de Presidencia y Telecomunicaciones que actualmente ostenta, D. José Ernesto González Rivas sea nombrado Viceconsejero de Medio Ambiente, integrado en la Consejería de Fomento, Urbanismo y Medio Ambiente.

2.º Dése cuenta del presente Decreto al Pleno de la Asamblea.

3.º Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Ceuta.- EL PRESIDENTE ACCTAL.- LA OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES.

**DISPOSICIONES GENERALES
CIUDAD DE CEUTA****CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

19.- El Excmo. Sr. Presidente Accidental de la Ciudad de Ceuta, D. Manuel de la Rubia Nieto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO**ANTECEDENTES DE HECHO**

El Excmo. Sr. Presidente en su Decreto de fecha 21-9-2000, atribuyó al Consejero de Salud Pública, Bienestar

Social y Mercados las competencias en materias de Asistencia Social.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Atendiendo razones de organización y funcionamiento y visto lo determinado en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en su relación dada por la Ley 4/99, de 13 de enero).

VENGO EN DISPONER

1.º) Dejar sin efecto la Resolución de la Presidencia de fecha 15 de octubre de 2000.

2.º) Atribuir las competencias en materias de Asistencia Social, las transferidas por el Real Decreto 30/99,

de 15 de enero, al Viceconsejero de Bienestar Social, concretamente:

Las funciones que se desarrollan en los centros y establecimientos siguientes:

1.- Residencia para personas mayores "Nuestra Sra. de Africa".

2.- Guardería Infantil I.

3.- Centro de Alimentación Infantil.

4.- Guardería Infantil II "Juan Carlos I".

2.º) Dése cuenta del Presente Decreto al Pleno de la Asamblea.

3.º) Publíquese el presente Decreto en el B.O.C.CE.

Ceuta, a 11 de enero de 2.001.- EL PRESIDENTE ACCTAL.- Doy fe.- LA OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL.